

SESIÓN ORDINARIA Nro. 093-2018

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con doce minutos del martes seis de febrero de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, inicia la Sesión Ordinaria número noventa y tres – dos mil dieciocho del Concejo de Curridabat, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Hernán Francisco Masís Quesada, quien preside; Carlos Alexis Mena Mora, vicepresidente, Jimmy Cruz Jiménez, Carmen Eugenia Madrigal Faith; Manuel Enrique Fernández Monge, Paula Cristina Pérez Malavasi y Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez.

REGIDORES SUPLENTE: Ana Lucía Ferrero Mata, Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Juan Carlos Montenegro Solís, Jorge Luis Rodríguez Parra y Damaris Solano Chacón.

Por la Sindicatura: **Distrito primero:** Melissa Berenzon Quirós, en ejercicio de la propiedad. **Distrito Granadilla:** Alberto Gerardo Fernández Aguilar, **Propietario.** **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Funcionarios: Edgar. E. Mora Altamirano, **alcalde.** Licda. Alba Iris Ortiz Recio, **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo,** ausente con permiso. Allan Sevilla Mora, **secretario del Concejo.**

Receso: 19:13 – 19:22

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 044-2018. –

19:23 ACUERDO Nro. 1. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 044-2018. – A las diecinueve horas con veintitrés minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 044-2018.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA 092-2018. –

19:24 ACUERDO Nro. 2. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 092-2018. – A las diecinueve horas con veinticuatro minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 092-2018.

CAPÍTULO 2º.- INFORMES. –

ARTÍCULO 1º.- DICTAMEN CGA 006-02-2018: COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. –

Se da lectura al dictamen emanado de la Comisión de Gobierno y Administración, que literalmente dice: La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

Según consta en el artículo 1º, capítulo 6º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 074-2017, del 26 de septiembre de 2017, se conoce moción que propone el señor alcalde, con el propósito de que se autorice la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Curridabat y la Universidad de Costa Rica, con base en los términos descritos en el documento adjunto.

CONSIDERANDO

1. Que la Municipalidad de Curridabat, ha venido estableciendo pautas estratégicas, para crear y generar conocimiento en la elaboración y ejecución de proyectos dirigidos a beneficiar la población. Es por ello, la necesidad de establecer acuerdos de investigación científica de alto nivel, que sea articulada con las dimensiones de Curridabat Ciudad Dulce.
2. Que la Universidad de Costa Rica, cuenta con la capacidad instalada para colaborar con la Municipalidad en diferentes áreas, ya sea a través de la docencia, la investigación y la acción social.
3. Que la UCR ofrece una serie de servicios e información a nivel científico y de investigación que no brindan otras instituciones y que éstos son de gran provecho para los procesos propios de la Municipalidad de Curridabat es un Gobierno Local.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:

Autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Curridabat y la Universidad de Costa Rica, con base en los términos descritos en el documento adjunto.

Entre nosotros la **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**, en adelante denominada MUNICIPALIDAD, cédula de persona jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero cuatro siete, representada por el señor **EDGAR EDUARDO MORA ALTAMIRANO**, mayor de edad, divorciado, Periodista, portador de la cédula de identidad dos-cero cuatrocientos veinte-cero ciento ochenta y dos, y vecino del Barrio El Prado Curridabat, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Curridabat según consta en la Resolución número trece catorce-E once-dos mil dieciséis (1314- E11-2016) de las once horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en el Alcance N° 69 A a la Gaceta N° 86 del cinco de mayo de dos mil dieciséis, para el periodo legal comprendido entre el 1 de mayo de 2016 y el 30 de abril de 2020, ostentando además la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorga la ley y la **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**, cédula de personería jurídica número cuatro - cero

cero cero - cero cero cuatro dos uno cuatro nueve, representada por el señor **HENNING JENSEN PENNINGTON**, Doctor en Psicología, con cédula de identidad número ocho - cero cuarenta y uno - trescientos treinta y cuatro, vecino de Betania de Montes de Oca, casado, en su condición de Rector, nombrado en Asamblea Plebiscitaria celebrada el 22 de abril del año 2016, por un período comprendido entre el 19 de mayo de 2016 hasta el 18 de mayo de 2020, quien fue juramentado por el Consejo Universitario en sesión solemne N° 5990, celebrada el 17 de mayo de 2016, con facultades de representante judicial y extrajudicial en concordancia con el artículo cuarenta inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en adelante “UCR”, hemos acordado suscribir el presente convenio marco, el cual se regirá en lo general por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y en lo particular por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

1. Que el presente convenio se inspira en los principios que regulan la Función Pública, en la búsqueda del máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por el Estado, para el estudio y la investigación en los diferentes campos del saber, la cual debe contribuir al resguardo de la eficacia y eficiencia de sus actividades sustantivas definidas en el Código Municipal.
2. Que la UCR es una Institución de Educación Superior Pública, que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, según lo establece su estatuto y el artículo 84 de la Constitución Política de la República.
3. Que la Universidad tiene entre sus fines primordiales la docencia, la investigación y la acción social. Para cumplir con su razón de ser es necesario que la Universidad contribuya con el progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense. Por lo que es imperativo que colabore con la Municipalidad.
4. Que la UCR cuenta con los recursos humanos y técnicos, que determinan una elevada competencia para la realización de estudios y propuestas lo que permite coadyuvar con la MUNICIPALIDAD en la consecución de sus propósitos.
5. Que la Universidad cuenta entre sus instancias con facultades, laboratorios, escuelas, centros e institutos de investigación con gran capacidad humana e infraestructura para llevar a cabo análisis y estudios técnicos en diferentes áreas del conocimiento.
6. Que la UCR ofrece una serie de servicios e información a nivel científico y de investigación que no brindan otras instituciones y que éstos son de gran provecho para los procesos propios de la Municipalidad.
7. Que la aplicación de este convenio podrá ser invocada desde diferentes iniciativas de cooperación concretas establecidas entre las diferentes instancias de la UCR y la MUNICIPALIDAD, o alguno de sus proyectos o programas específicos.

POR TANTO:

Acordamos celebrar el presente convenio marco de cooperación interinstitucional que se regirá por la normativa vigente y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:

La Universidad por medio de sus diferentes Centros e Institutos de Investigación, y las Unidades Académicas con que cuenta, se propone desarrollar proyectos que contribuyan directamente a mejorar la calidad de la Municipalidad, mediante proyectos de investigación, así como programas de formación profesional, cursos, capacitación general y prestación de servicios profesionales y técnicos en los ámbitos en que la Municipalidad lo requiera y lo solicite.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Sin menoscabo de cualquier otra acción conjunta que las partes ejecuten a través de los mecanismos estipulados en el presente Convenio se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- a) Solicitar, cuando se considera apropiado, la respectiva cooperación para la planificación, ejecución seguimiento o evaluación de programas de investigación, proyectos de capacitación, consultorías y cualesquiera otras específicas que tengan como propósito contribuir con el desarrollo del cantón de Curridabat.
- b) Fortalecer y propiciar actividades acordadas entre las partes.
- c) Brindarse apoyo logístico, económico y de infraestructura para la ejecución de las actividades que se determinen dentro de los límites de éste Acuerdo Marco.
- d) Garantizar un manejo ágil, eficiente y transparente de las gestiones y actividades de coordinación, capacitación y cooperación técnica.
- e) Realizar esfuerzos conjuntos aprovechando la experiencia particular para la ejecución de actividades que procuren el beneficio de los habitantes del cantón de Curridabat.

TERCERA: INSTANCIA COORDINADORA:

Ambas partes procurarán mantener actualizada la información relacionada con las acciones objeto del presente convenio, para lo cual se nombra una INSTANCIA COORDINADORA que supervisará los objetivos del presente convenio y que estará integrada por las siguientes personas:

POR LA MUNICIPALIDAD: El Alcalde o quien designe.

POR LA UCR: El Rector o quien designe.

CUARTA: COORDINACION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS:

Cada una de las partes tendrá la responsabilidad de coordinar la ejecución de las actividades a través de las personas que en cada caso se designen a efecto de canalizar las iniciativas, según lo antes dispuesto en el clausula anterior.

La evaluación de las actividades y proyectos conjuntos será realizada según la metodología que las partes acuerden en cada caso. Cada una de las partes en forma separada, podrá realizar las fiscalizaciones y evaluaciones que consideren pertinentes, durante el curso de las acciones que se desarrolle al amparo de un Acuerdo Específico.

QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

Cada uno de los Acuerdos Específicos de Colaboración a que se refieren las cláusulas sexta y sétima, contendrá las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la titularidad de los derechos de autor de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de las partes y lo concerniente a la titularidad de los derechos de tipo industrial (patentes de inversión, modelos de utilidad, o dibujos o modelos industriales, etc) que pudieran llegar a derivarse de los trabajos e investigaciones, sin contravenir lo dispuesto en la normativa e instrumentos jurídicos aplicables en la materia. Estos mismos acuerdos deberán contener estipulaciones sobre el derecho de uso de la información derivada de tales investigaciones para las respectivas instituciones sin menoscabo de posibles cláusulas de confidencialidad." Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre o emblema de la otra parte sin el consentimiento por escrito de ésta.

SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS:

Los fondos que se generen en los acuerdos específicos, cartas de entendimiento o contratos suscritos al amparo de este convenio podrán ser administrados por la Fundación de la Universidad de Costa Rica, ente instrumental y operativo de la UCR según consta en el convenio UCR - FundaciónUCR o en su caso por la Oficina de Administración Financiera -OAF, ambos de conformidad con los mecanismos establecidos en los "Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo".

SETIMA: ACUERDOS ESPECÍFICOS:

Para el desarrollo de cada programa, actividad y proyecto deberá suscribirse acuerdos específicos; estos recogerán detalladamente la actividad a realizar, las obligaciones, los derechos, las formas de financiamiento, las contrapartidas, la contraprestación por los servicios prestados y costos del proyecto, la propiedad intelectual, instancias coordinadoras y cualquier otro aspecto de relevancia. Para cada caso el acuerdo será suscrito por el representante institucional, para la UCR el firmante será quien ocupe el cargo de Rector (a) y por parte de la MUNICIPALIDAD a quien ocupe el cargo de Alcalde o en quienes legalmente deleguen la firma; y la responsabilidad corresponderá a los ejecutores específicos en cada caso. En todos los casos deberán utilizarse y respetarse las normativas y procedimientos establecidos por la gestión ordinaria de cada entidad.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las controversias que se presentaren como consecuencia de la ejecución e interpretación serán resueltas de común acuerdo o en su defecto se aplicarán las normas y procedimientos de la normativa nacional aplicable.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO AÑOS a partir de la fecha de la firma, y podrá ser renovado por períodos iguales o menores, si en ello convienen las partes, para lo cual cualquiera de la partes deberá comunicar por escrito y con una antelación mínima de SEIS MESES antes del vencimiento del plazo, su deseo de extenderlo, una vez realizada una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y de los beneficios institucionales y nacionales.

En caso de conclusión del plazo, los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando, continuarán desarrollándose hasta su normal terminación, salvo acuerdo en contrario.

DECIMA: APROBACIONES:

El presente Convenio fue aprobado por la Consejo Municipal de la MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT, en la Sesión N^o xx acuerdo xx (xxx-xx-2017), del xx de xxxxx de 2017.

Leído el presente convenio y conscientes de los alcances que éste con lleva, las mismas manifiestan conformes y firman en San José, el día xx de xxxx de 2017.

19:26 ACUERDO Nro. 3. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. – A las diecinueve horas con veintiséis minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Visto el dictamen emanado de la comisión de Gobierno y Administración, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Curridabat y la Universidad de Costa Rica, con base en los términos descritos.

19:27 ACUERDO Nro. 4. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con veintisiete minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- DICTAMEN CGA 007-02-2018: COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

Se da lectura al dictamen emanado de la Comisión de Gobierno y Administración, que literalmente dice: La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo único, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 092-2018, del 31 de enero de 2018, se conoce solicitud de Ana Lucía Díaz Arias, para la autorización que le permita vender rompopo artesanal en evento a realizarse en Multiplaza, del 8 al 28 de febrero de 2018.

SEGUNDO: Esta comisión no encuentra inconveniente, tratándose de una actividad de este tipo, contemplada en la reglamentación vigente.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:

Autorizar el expendio de rompopo artesanal según solicita Ana Lucía Díaz Arias, durante el evento a realizarse Multiplaza, del 8 al 28 de febrero de 2018.

19:29 ACUERDO Nro. 5. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – AUTORIZACIÓN PARA EXPENDIO DE CERVEZA ARTESANAL EN EVENTO. – A las diecinueve horas con veintinueve minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Visto el dictamen emanado de la comisión de Gobierno y Administración, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Autorizar el expendio de rompopo artesanal según solicita Ana Lucía Díaz Arias, durante el evento a realizarse Multiplaza, del 8 al 28 de febrero de 2018.

19:30 ACUERDO Nro. 6 – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con treinta minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA. –

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES. -

- 1. 2219 VECINOS URBANIZACIÓN COOPEVIMOCA, MONTES DE OCA.** – Carta en la que solicitan respuesta de este Concejo, a su compromiso de realizar obras en esa comunidad, en el año 2013, según consta en el acta de sesión ordinaria 072-2013, del 22 de julio de 2013, cuando se hicieron presentes. **Para lo que corresponda, se traslada a la Administración.**
- 2. 2118 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.** – Oficio en el que se comunica corrección al acuerdo de la sesión ordinaria 270 del 22 de enero de 2018, sobre posición con relación al reglamento vigente. **Se toma nota.**
- 3. 2337 CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN.** – Oficio en que se comunica el monto total de la transferencia a favor del Comité Cantonal de la Persona Joven para 2018, previo

cumplimiento de los requisitos de ley. **Para lo que corresponda, se traslada a la Administración y al Comité Cantonal de la Persona Joven.**

4. **2202 JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CTP GRANADILLA.** – Oficio con aclaraciones sobre aspectos contemplados en oficio DRSJ DSAF 0097-2017 del 3 de febrero de 2017 y suscrito por el jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros del MEP. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio.**

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS. –

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS. –

1. **Preocupación:** La Regidora Suplente Damaris Solano Chacón manifiesta su preocupación, por cuanto, según afirma, hace una semana y media, en el sector del parque de La Lía, donde los vecinos ingresaron maquinaria para habilitar una calle sobre dicho terreno, aprovechando presumiblemente que no está a nombre de la municipalidad ni de ninguna otra persona. Pide a la Administración tomar nota del asunto.
2. **Equipo de volibol:** Informa el Síndico Alberto Gerardo Fernández Aguilar, que en su comunidad se ha venido conformando un equipo de volibol, lo que ha causado gran satisfacción, ya que ha reunido a más de 45 personas de diferentes edades. Para ese fin, están realizando las formalidades ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para que en algún momento puedan representar al Cantón en juegos nacionales.
3. **Reunión con grupo Scouts:** Comenta la Regidora Paula Cristina Pérez Malavasi, que en diciembre se llevó a cabo una reunión entre la comisión de Cultura, representantes del Grupo Scout y el Arq. Huberth Méndez Hernández, Gerente Territorial, pero no se cuenta con informe, pues se habló de volver a convocar a la comisión y hacer un cierre para definir algún tipo de acciones con los scouts. Entonces, se quiere retomar el asunto.

La señora Gabriela Oviedo Villalobos, secretaria de comisiones, aclara haber preguntado al señor Méndez Hernández, quien le dijo que estaba esperando unos datos que no le habían enviado los Scouts, para dar un informe a la comisión.

4. **Ebais de Tirrases:** Expresa su preocupación el Síndico Julio Omar Quirós Porras, por cuanto, desde hace cinco meses está listo el EBAS de Tirrases, no obstante lo cual, todavía no ha sido abierto al servicio público.
5. **Vocación democrática del país:** El Regidor Presidente, Hernán Francisco Masís Quesada, resalta la vocación democrática del país, con la elección del pasado domingo. Una vez más, - añade - se demuestra, que la mayoría de los ciudadanos, se preocupa de lo que sucede en la nación, a pesar de que el abstencionismo ascendió a más de un 30%. Con este proceso, además, quedan en evidencia nuevas realidades. Pero, una vez más, este país cumple con lo que tanta sangre ha costado en otros países. Felicita por ello a los representantes del

PAC y de Restauración Nacional. Ahora, resta cumplir con el compromiso que todos tenemos como ciudadanos, el próximo primero de abril, no obstante ser Domingo de Resurrección, para ejercer el derecho al voto.

6. **Agradecimiento:** Hace público su agradecimiento, la Presidencia, a los funcionarios, Marco Coto Segura, Huberth Méndez Hernández y Roxana Solórzano Alvarado, por el tiempo dispensado a los ediles Masís Quesada, Madrigal Faith y Miranda Fricke, para visitar los parques de su Sánchez, que ya están en ejecución. Espera que en unos 90 días estén remozados y con nuevos bríos al menos cuatro parques, para que puedan ser disfrutados por los ciudadanos.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES. –

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA. –

Se conoce moción que formula el regidor Presidente Hernán Francisco Masís Quesada, que literalmente dice: **RESULTANDO:**

PRIMERO: Que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), en conjunto con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), han solicitado un espacio en una sesión municipal, con el propósito de presentar los impactos y medidas asociadas al proyecto de “Ampliación del Acueducto Metropolitano del AYA, expediente SETENA D1-20590-17.

SEGUNDO: Por su parte, Fundación Gaia, también requiere audiencia para presentar el programa “Yo Soy la Respuesta 2018-2020”, el cual desarrollarán en conjunto con el Ministerio de Educación Pública en el cantón de Tirrases.

CONSIDERANDO

ÚNICO: Lo indicado por el Código Municipal en su artículo 36:

Artículo 36. — El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros.

Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) del artículo 17.

En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo.

POR TANTO

Convocar a sesión extraordinaria para las 18:00 horas del viernes 9 de febrero de 2018, en este salón de sesiones, con el fin de desarrollar la agenda siguiente:

1. AUDIENCIA AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO/INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.

2. AUDENCIA A FUNDACIÓN GAIA.

19:38 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT. – DISPENSA DE TRÁMITE. – A las diecinueve horas con treinta y ocho minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:39 ACUERDO Nro. 8. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA. – A las diecinueve horas con treinta y nueve minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda acogerla. En consecuencia:

Convocar a sesión extraordinaria para las 18:00 horas del viernes 9 de febrero de 2018, en este salón de sesiones, con el fin de desarrollar la agenda siguiente:

1. AUDIENCIA AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO/INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.

2. AUDENCIA A FUNDACIÓN GAIA.

19:40 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con cuarenta minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJE. –

Se conoce moción del regidor Presidente Hernán Francisco Masís Quesada, que literalmente dice:
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Presidencia ha recibido invitación de la Fundación Líderes Globales, para participar en el II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES, cuyo tema será la experiencia de los municipios de México en programas de Ciudades Inteligentes y gobierno abierto, del 19 al 25 de febrero de 2018, Puebla, Querétaro, Acapulco, México.

SEGUNDO: Que esta municipalidad ha venido siendo partícipe en diversos eventos relacionados con las “Ciudades Inteligentes”, por lo que se hace necesario aprovechar experiencias de este tipo.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 4 incisos f), 13 inciso f) y r) del Código

Municipal y 34 y 35 del Reglamento de Viajes y Transportes para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, **SE ACUERDA:**

Autorizar la participación de del regidor Carlos Alexis Mena Mora, para visitar del 19 al 25 de febrero de 2018, Puebla, Querétaro, Acapulco, México, con el objetivo participar en el II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES, cuyo tema será la experiencia de los municipios de México en programas de Ciudades Inteligentes y gobierno abierto, a fin de que puedan compartir las experiencias y el conocimiento que dichos municipios han desarrollado en lo que se a esa temática.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Viajes y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, se autoriza diariamente un 24% para almuerzos y cenas, un 8% para gastos menores del 19 al 25 de febrero de 2018, y el hospedaje no se incluye, ya que está incluido en el monto que se va a pagar por concepto de inscripción así como la totalidad de los gastos migratorios, de aeropuerto y el seguro de viaje.

El boleto aéreo, alimentación y gastos menores serán cubiertos por la Municipalidad; para cuyo efecto se autoriza a la Administración a realizar las compras de bienes y servicios pertinentes y el pago por concepto de inscripción por un monto de \$ 2.000 US (Dos mil dólares), el cuál cubre lo siguiente: Matrícula al evento, 6 noches de hospedaje, traslado a todos los ayuntamientos de Puebla, Querétaro y Coyoacán, Traslado a proyectos municipales, carpetas y documentación y certificación de participación y material de apoyo.

TERCERO: Que se autorice a la Administración a disponer del contenido económico necesario para hacer frente a los gastos de viaje y viáticos para el Regidor Mena Mora, de conformidad con las disposiciones al efecto emitidas por la Contraloría General de la República, y que según el reglamento se desglosan de la siguiente manera:

REGIDOR CARLOS MENA MORA

PAIS	Fecha	Viáticos según tabla	Hospedaje	Desayuno	Almuerzo	Cena	Gastos menores	Total
			60.00%	8.00%	12.00%	12.00%	8.00%	100%
México	19/2/18	325,00	-----	-----	39,00	39,00	26,00	104,00
México	20/2/18	325,00	-----	26,00	39,00	39,00	26,00	130,00
México	21/2/18	325,00	-----	26,00	39,00	39,00	26,00	130,00
México	22/2/18	325,00	-----	26,00	39,00	39,00	26,00	130,00
México	23/2/18	325,00	-----	26,00	39,00	39,00	26,00	130,00
México	24/2/18	325,00	-----	26,00	39,00	39,00	26,00	130,00
México	25/2/18	325,00	-----	26,00	39,00		26,00	91,00

TOTAL.....\$ 845,00

CUARTO: Conforme señala el Reglamento Interior de Viajes de la Contraloría General de la República, los regidores y, deberán liquidar los montos recibidos ante la Tesorería Municipal y brindar un informe de su viaje ante el Concejo Municipal una vez reintegrados a sus funciones.

QUINTO: Se concede el permiso respectivo con goce de dietas del 18 al 26 de febrero de 2018, para dicho edil.

El regidor Carlos Alexis Mena Mora se excusa de participar en la votación, siendo sustituido por su compañera de fracción, Damaris Solano Chacón.

19:43 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT. – DISPENSA DE TRÁMITE. – A las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Por seis votos a uno se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:44 ACUERDO Nro. 11. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – AUTORIZACIÓN DE VIAJE A MÉXICO. – A las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por seis votos a uno es aprobada. En consecuencia:

- 1. Autorizar la participación de del regidor Carlos Alexis Mena Mora, para visitar del 19 al 25 de febrero de 2018, Puebla, Querétaro, Acapulco, México, con el objetivo participar en el II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES, cuyo tema será la experiencia de los municipios de México en programas de Ciudades Inteligentes y gobierno abierto, a fin de que puedan compartir las experiencias y el conocimiento que dichos municipios han desarrollado en lo que se a esa temática.**
- 2. Con fundamento en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Viajes y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, se autoriza diariamente un 24% para almuerzos y cenas, un 8% para gastos menores del 19 al 25 de febrero de 2018, y el hospedaje no se incluye, ya que está incluido en el monto que se va a pagar por concepto de inscripción así como la totalidad de los gastos migratorios, de aeropuerto y el seguro de viaje.**
- 3. El boleto aéreo, alimentación y gastos menores serán cubiertos por la Municipalidad; para cuyo efecto se autoriza a la Administración a realizar las compras de bienes y servicios pertinentes y el pago por concepto de inscripción por un monto de \$ 2.000 US (Dos mil dólares), el cuál cubre lo siguiente: Matrícula al evento, 6 noches de hospedaje, traslado a todos los ayuntamientos de Puebla, Querétaro y Coyoacán, Traslado a proyectos municipales, carpetas y documentación y certificación de participación y material de apoyo.**
- 4. Que se autorice a la Administración a disponer del contenido económico necesario para hacer frente a los gastos de viaje y viáticos para el Regidor Mena Mora, de conformidad con las disposiciones al efecto emitidas por la Contraloría General de la República, y que según el reglamento se desglosan de la siguiente manera:**

REGIDOR CARLOS MENA MORA

		60.00%	8.00%	12.00%	12.00%	8.00%	100%	
PAIS	Fecha	Viáticos según tabla	Hospedaje	Desayuno	Almuerzo	Cena	Gastos menores	Total
México	19/2/18	325,00	-----	-----	39,00	39,00	26,00	104,00
México	20/2/18	325,00	-----	26,00	39,00	39,00	26,00	130,00
México	21/2/18	325,00	-----	26,00	39,00	39,00	26,00	130,00
México	22/2/18	325,00	-----	26,00	39,00	39,00	26,00	130,00
México	23/2/18	325,00	-----	26,00	39,00	39,00	26,00	130,00
México	24/2/18	325,00	-----	26,00	39,00	39,00	26,00	130,00
México	25/2/18	325,00	-----	26,00	39,00		26,00	91,00

TOTAL.....\$ 845,00

- 5. Conforme señala el Reglamento Interior de Viajes de la Contraloría General de la República, los regidores y, deberán liquidar los montos recibidos ante la Tesorería Municipal y brindar un informe de su viaje ante el Concejo Municipal una vez reintegrados a sus funciones.**
- 6. Se concede el permiso respectivo con goce de dietas del 18 al 26 de febrero de 2018, para dicho edil.**

19:45 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Por seis votos a uno, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Masís Quesada, Pérez Malavasi, Solano Chacón, en sustitución de Mena Mora, Fernández Monge, Madrigal Faith y Cruz Jiménez. **Voto negativo:** Carvajal Álvarez.

ARTÍCULO 3º.- MOCIÓN INSTANCIA A LA CCSS PARA HABILITAR NUEVO EBAIS EN TIRRASES. –

Moción que interpone la regidora Paula Cristina Pérez Malavasi, que textualmente dice:
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Con fecha 16 de noviembre de 2012, fue anunciada a la comunidad de Tirrases y, al Cantón en general, la construcción de un EBAIS TIPO 2 en ese distrito, con una inversión que ascendía a los €1.000 millones, en terreno de aproximadamente tres mil metros cuadrados, donado por el Ministerio de Salud, cuyos planos y anteproyecto estaban en aquel momento en proceso de diseño.

SEGUNDO: La edificación se encuentra concluida desde hace seis meses, debidamente equipada, pero custodiada solo con un guarda. Sin embargo, todavía no ha sido habilitada para brindar el servicio ofrecido.

TERCERO: La comunidad de Tirrases ha esperado pacientemente la restitución de un servicio que le fue suprimido hace varios años, situación que incide en la calidad de vida de sus habitantes.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Solicitar a la Dirección de Red de Servicios de Salud, Gerencia Médica y Presidencia Ejecutiva de la CCSS, informar a este Concejo sobre la situación en que se encuentra la habilitación del EBAIS de Tirrases, tomando en cuenta que está construido y debidamente equipado.

19:48 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT. – DISPENSA DE TRÁMITE. – A las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:49 ACUERDO Nro. 14. CONCEJO DE CURRIDABAT. – SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE HABILITACIÓN DEL EBAIS DE TIRRASES. – A las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Conocida la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia:

Solicitar a la Dirección de Red de Servicios de Salud, Gerencia Médica y Presidencia Ejecutiva de la CCSS, informar a este Concejo sobre la situación en que se encuentra la habilitación del EBAIS de Tirrases, tomando en cuenta que está construido y debidamente equipado.

19:50 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con cincuenta minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 4º.- MOCIÓN PARA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD. –

Se recibe moción que suscribe el Regidor Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez, la cual dice textualmente:
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad con el Reglamento para la Instalación de reductores de Velocidad en las Vías Públicas:

Artículo 1º-Correrá a cargo de la Dirección General de Ingeniería de tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes todo lo concerniente a la instalación, señalamiento y mantenimiento, o en su caso, la eliminación de los denominados "Reductores de Velocidad".

Cuando su construcción fuere a cargo de otras instituciones públicas o privadas o de personas físicas,

deberá contarse con la autorización previa extendida por la Dirección y cumplir fielmente con las disposiciones establecidas en este Reglamento.

La aplicación de las normas del presente Reglamento estará a cargo de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito la que para el óptimo cumplimiento de los fines podrá requerir la colaboración de las restantes dependencias que integran la denominada "Administración Vial" o de cualquier otra autoridad, si ello fuere necesario.

SEGUNDO: Que la calle de acceso a la escuela Centro América, es actualmente muy transitada, en especial durante el período lectivo.

TERCERO: Que el curso lectivo inicia este jueves 8 de febrero de 2018, por lo que conviene proteger la vida de estudiantes y padres y madres de familia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Solicitar a la Dirección de Gestión Vial, a través de la Alcaldía, gestionar ante la Dirección General de Ingeniería de tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la instalación de reductores de velocidad en la calle de acceso a la escuela Centro América.

19:53 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT. – DISPENSA DE TRÁMITE. – A las diecinueve horas con cincuenta y tres minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:54 ACUERDO Nro. 17. – CONCEJO DE CURRIDABAT. SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD. – A las diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia:

Solicitar a la Dirección de Gestión Vial, a través de la Alcaldía, gestionar ante la Dirección General de Ingeniería de tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la instalación de reductores de velocidad en la calle de acceso a la escuela Centro América.

19:55 ACUERDO Nro. 18. – CONCEJO DE CURRIDABAT. DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 5º.- MOCIÓN PARA ESTUDIO DE CARTELES DE LICITACIÓN. –

Se conoce moción que formula el regidor Carlos Alexis Mena Mora y que textualmente dice:
CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Código Municipal en su artículo 13, Atribuciones del Concejo, establece, entre otras cosas, lo siguiente:

n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.

SEGUNDO: Por su parte, el Reglamento de Orden, Dirección y Debates, estipula las funciones de la comisión de Obras Públicas:

Comisión de Obras Públicas

- a) Coadyuvar con la Administración, como Gobierno Local cuando así lo requiera el Concejo Municipal en todas aquellas obras públicas municipales que se propongan y ejecuten dentro de la jurisdicción del cantón del cantón.
- b) La coordinación, planificación y ejecución en conexión con la Alcaldía Municipal de aquellas obras públicas de la Municipalidad de Curridabat y/o otras entidades del Estado.
- c) Los otros asuntos relacionados o afines o que le asigne el Concejo Municipal para su conocimiento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Someter en adelante, a revisión de la Comisión de Obras Públicas, los carteles de licitación relacionados con la ejecución de obras.

19:57 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT. – DISPENSA DE TRÁMITE. – A las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:58 ACUERDO Nro. 20. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN. – A las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. – Conocida la moción que se propone y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia, se solicita a la Administración, someter a revisión de la Comisión de Obras Públicas, los carteles de licitación relacionados con la ejecución de obras.

19:59 ACUERDO Nro. 21. – CONCEJO DE CURRIDABAT. DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE. –

ARTÍCULO ÚNICO: HECHOS Y ACCIONES RELEVANTES.

Comenta, el señor alcalde, acerca de la invitación para una actividad que le parece muy relevante, tanto la actividad en sí, como el lugar en donde se va a llevar a cabo. Se trata de una exposición, una feria de ciudades inteligentes, esto será en CURITIVA en Brasil, una ciudad emblemática del

urbanismo latinoamericano. Es la primera ciudad que tuvo transformaciones importantes en los servicios y en el transportes, esta invitación es para asistir a este Congreso el 28 de febrero y 1 de marzo, son las fechas de la feria, por supuesto habrá que viajar antes y regresar después y si además la delegación que formemos quiere conocer bien la ciudad, la idea sería incluir la solicitud de autorización el próximo viernes en la sesión extraordinaria.

20:03 ACUERDO Nro. 22. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DISPENSA DE TRÁMITE. – A las veinte horas con tres minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.

20:04 ACUERDO Nro. 23. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – MODIFICACIÓN DE AGENDA PARA SESIÓN EXTRAORDINARIA. - A las veinte horas con cuatro minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Conocida la gestión que se propone y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, modificar la agenda de la sesión extraordinaria convocada para el viernes 9 de febrero de 2018, a las 18:00 horas en este salón de sesiones, a efectos de incorporar como tercer punto, el siguiente:

3. AUTORIZACIÓN DE VIAJE A CURITIBA, BRASIS. -

20:05 ACUERDO Nro. 24. – CONCEJO DE CURRIDABAT. DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las veinte horas con cinco minutos del seis de febrero de dos mil dieciocho. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

A continuación, y propiamente sobre el resultado de las elecciones del pasado domingo, señala el señor alcalde lo siguiente: “Es importante referir que el resultado de la elección a nivel cantonal, que fue de una forma muy ordenada, el resultado refleja claramente una tendencia importante que es distinta a la tendencia reflejada en el país completo, en el caso de Curridabat los resultados fueron muy diferentes y eso vale la pena que todos lo estudiemos y lo valoremos. Me da la impresión que el resultado refleja un cantón menos radicalizado entre dos extremos y eso es importante, es decir puede contribuir a la idea de que vivir en Curridabat es distinto al promedio nacional, pero eso no es solo para alegrarse sino para preocuparse, no deberíamos de ver eso como un privilegio sino como un defecto del sistema, que produce estas desigualdades, casualmente creo que el problema en el país, sí hay uno mayúsculo y que quedó reflejado en esos resultados, es que el piso no ha estado parejo desde hace muchas décadas. Yo he notado la dificultad que tenemos en el entorno personal, en el entorno de trabajo, para reconocer que hemos contribuido a crear una sociedad que no le da el valor igual a distintos miembros, sino solo y muy importante cuando se nos llama a votar, los evangélicos han sido por décadas “precaristas de la fe”, y pongo eso entre comillas, “precaristas de la fe oficial” viviendo en una especie de barrio cuesta abajo, de ese enorme desnivel social que implica por un lado tener una religión oficial y por el otro lado tener religiones no oficiales, lo mismo han sufrido quienes han sido marginados por su condición sexualmente diversa, esta elección nos trajo una agenda antagónica que desplazó a la única discusión que habíamos sido capaces de tener sin perder la compostura, pero esa otra agenda la económica se ha discutido por más de 40 años y mientras se ha discutido, mientras esta discusión ha transcurrido, se han ido generando ganadores que son pocos y perdedores que son muchos, esta es otra evidencia de que el suelo no ha estado parejo. Yo hablo de lo que practico, como he sido alcalde por 11 años he

puesto mucho esfuerzo en entender como un estado mal diseñado es condición de eventos como el del 4 de febrero, y me alegra que finalmente nos hallamos librado de la visión unilateral de quienes han sostenido la discusión política en el mismo y exacto sitio, donde también ha acrecentado sus privilegios. Yo creo que todos, yo lo voy hacer, yo voy aportar mi entusiasmo, mi apertura, mi calma, mi concentración, y también mi ternura para ganar la próxima elección, para ganar la próxima elección en el grupo que yo me ubico socialmente, que le gusta integrar, que le gusta unir, que le gusta agregar, que prefiere un país libre, sin restricciones. Voy a trabajar con mucho esfuerzo para nivelar el piso, no solo en Curridabat sino en el país, le parece importante, que pensemos que la educación a la que normalmente le colgamos cuanta esperanza tenemos, reconozcamos que es un requisito para el desarrollo, pero que el verdadero disparador del desarrollo es la justicia, es que las oportunidades estén bien repartidas y que todos valgamos lo mismo frente a la ley. Yo fui a votar por la libertad mía, la de mis hijas, la de sus amigas y sus amigos, de sus primos y de los amigos y amigas de sus primos y de la vasta colección de afinidades, gustos preferencias, y de las decisiones que sobre esto todos nosotros somos capaces de tomar en el tiempo que dura la vida, y ahora me dispongo el primero de abril a votar porque no quiero aceptar, ni la más mínima restricción que pueda provenir de un gobierno mojigato, estrafalario o autoritario, yo creo que ya eso debe de acabarse, yo estoy muy contento de que la agenda electoral haya traído temas filosóficos, políticos, a esto que normalmente llamamos una fiesta electoral y me alegra porque si no es en ese momento que lo discutimos, cuando será. También me alegra que dos identidades que han estado guardadas en las catacumbas del sistema, puestas debajo de las piedras de las normas culturales hayan emergido con fuerza y que hayan emergido por la misma razón aunque una de ellas no lo reconozca, es decir por la razón liberadora del reconocimiento de que los derechos humanos valen para todos, esa misma razón fue la que hizo que las dos fuerzas, aunque se sientan antagónicas hayan emergido con fuerza y me parece muy interesante que el país haya procesado esta diferencia a través de un sistema democrático maduro de una institucionalidad que sabe generar un mecanismo para dirimir esas diferencias y establecer criterios políticos para darle sustento y honorabilidad a la vida de todos, a mí me parece que estas dos identidades han emergido nuevos paradigmas, estas dos identidades forzaron a los partidos políticos a un proceso muy rápido de adaptación evidentemente dos lo lograron y otros no lo lograron y posiblemente fracasaron en ese proceso de adaptación, tratando de sostener la misma agenda de siempre y eso también me parece bien, yo creo que esta es posiblemente la primera elección que verdaderamente representa una transición de siglo y ahora tocará desde la racionalidad que otro grupo social que es importante que es ese que le gusta o que prefiere o se ubica dentro de las normas del intercambio, buscar contemporizar los extremos y estoy seguro que lo va a hacer, en esa contemporización de los extremos vamos a conseguir un resultado, a mí me parece en ese sentido que la importancia de las figuras políticas, la importancia que tienen para el ciudadano se refiere menos a ellas a las figuras políticas, ojalá lo vayamos aprendiendo y se refiere más al espacio que nos dejan entre ellas, las figuras políticas para que nosotros podamos actuar como personas con capacidad de agencia, en realidad quién necesita un hombre con poder más en el entorno, nadie, ya hay muchos, lo que necesitamos son líderes en quienes confiar para que nos garanticen que en ese espacio entre ellos siempre haya limpieza, siempre este iluminado, que sea un espacio sincero y que hay el intercambio entre nosotros los ciudadanos sea justo, creo que de toda la tropa de candidatos que nos ofreció este proceso, el espacio diáfano se da entre algunos y no entre otros y espero que casualmente sea en alguno de esos espacios diáfanos que encontremos al futuro presidente y no en los que son opacos y oscuros y que vayan a depender de las mismas negociaciones y componendas de

siempre, yo negocio como político todos los días, pero yo se la diferencia entre una componenda de esas, de las que nunca sabemos nada de las que suponen que debemos de salir de ahí como si nos dieran una orden para ir a votar y de negociaciones transparentes abiertas y claras, yo lo que espero es que eso suceda en estos días, para que alguno consiga conformar la mayoría necesaria para que nos pueda presidir.”

Al ser las veinte horas con diecisiete minutos se levanta la sesión.

HERNÁN FRANCISCO MASÍS QUESADA
PRESIDENTE

ALLAN DE JESÚS SEVILLA MORA
SECRETARIO